	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	POL – SST – 003
		Versión: 2
		Página 1 de 2
		Fecha: 22/10/2026

Conscientes de la trascendencia de establecer mecanismos preventivos ante conductas de acoso laboral, en EXPERIENCIA.CO se ha instituido el Comité de Convivencia Laboral. Este comité, en colaboración con todos los colaboradores de la organización, diseñará actividades orientadas a fomentar una conciencia colectiva de convivencia saludable. El objetivo es promover el trabajo en condiciones dignas y justas, mantener la armonía entre aquellos que comparten la vida laboral empresarial y cultivar un ambiente positivo en la empresa. Además, se compromete a proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el ámbito laboral.

EXPERIENCIA.CO se compromete a implementar y supervisar el cumplimiento de normas destinadas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que pueda ser calificado como acoso laboral. Asimismo, se compromete a resguardar la información recopilada y a gestionar de manera oportuna las quejas relacionadas con el acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, en concordancia con la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo .

Firmado a los 22 días de octubre de 2025, en Bogotá D.C.



MONICA LEYVA ARBOLEDA
Representante Legal

1. CONTROL DEL CAMBIO

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	06/03/2024	Creación del documento
02	22/10/2026	Se actualiza política y resolución relacionada con acoso laboral 3461 del año 2025